Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 29 de octubre de 2026
(OR. en)

14902/26

EDUC 419
DIGIT 273
JEUN 233
SOC 684
EMPL 397
TELECOM 501

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre capacidades y competencias para interactuar con la inteligencia artificial (IA) - *Aprobación*

1. El Comité de Educación ha examinado en varias reuniones el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia. El texto adjunto es aceptable para todas las delegaciones.

2. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme que existe un acuerdo de principio sobre el texto adjunto y lo presente al Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte para su adopción en su sesión del 19 de noviembre de 2026 y su posterior publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

ANEXO

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre capacidades y competencias para interactuar con la inteligencia artificial (IA)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECUERDA el contexto político del Espacio Europeo de Educación y su plena realización, así como los textos adoptados en la Unión sobre educación digital, capacidades y competencias digitales e inteligencia artificial.

RECONOCE que:

1. la rapidez y la evolución de los avances en el ámbito de la IA y las tecnologías de IA repercuten en la vida cotidiana de la ciudadanía y forman parte de ella;

2. la IA y las tecnologías de IA tienen el potencial de aportar numerosos beneficios y transformar la manera en que se representa el conocimiento y se accede a él, así como el modo en que aprendemos y enseñamos en todos los niveles y tipos de educación y formación;

3. resulta cada vez más urgente abordar el rápido avance de las capacidades digitales y de IA garantizando que toda la ciudadanía cuente con las capacidades y las competencias necesarias para comprender y utilizar la IA y las tecnologías de IA e interactuar con ellas de forma crítica y responsable, de manera adaptada a la edad;

4. la IA y las tecnologías de IA también plantean numerosos retos para la educación y la formación: entre ellos destaca la necesidad de garantizar que los resultados del aprendizaje sigan siendo significativos, que se defienda la integridad académica, que se salvaguarden los procesos cognitivos humanos esenciales y que se trabaje para reforzar la soberanía digital;

5. otros retos incluyen la necesidad de garantizar que, cuando se utilice la IA, se haga de manera ética, responsable, transparente, sostenible, inclusiva y centrada en el ser humano, garantizando el pleno respeto de los derechos fundamentales y la mitigación de los sesgos nocivos, así como la necesidad de mejorar el proceso de aprendizaje, todo lo cual requiere una evaluación constante;

6. la IA y las tecnologías de IA están transformando muchos puestos de trabajo y carreras profesionales, y también han dado lugar a sectores nuevos, emergentes y en evolución que requieren mano de obra cualificada y especializada;

7. en toda la Unión, esta situación ha promovido una reflexión sobre los planes de estudios, los programas de aprendizaje y los métodos de enseñanza y evaluación, incluidas nuevas oportunidades de innovación pedagógica y personalización del aprendizaje.

CONSIDERA QUE LAS CAPACIDADES Y LAS COMPETENCIAS PARA LA IA

8. son de naturaleza diversa y están en constante aparición, evolución y definición;

9. se basan en las capacidades digitales existentes y también en competencias transversales, el pensamiento crítico, la conciencia ética, la toma de decisiones responsable, la empatía y otras capacidades socioemocionales, la creatividad y la resiliencia;

10. combinan las competencias digitales, incluidos los datos y la alfabetización mediática, con la comprensión algorítmica y la capacidad de evaluar e interpretar de manera crítica las repercusiones, los resultados y las limitaciones de la IA y las tecnologías de IA;

11. incluyen nuevas capacidades, como la formulación de indicaciones, la evaluación crítica y la verificación de los resultados generados por IA, el uso de la IA para plantear problemas y resolverlos, la creación, el diseño y la configuración de la IA, y la capacidad de reconocer cuándo no se debe utilizar la IA y de comprender el impacto de la IA y de las tecnologías de IA en la sociedad y el medio ambiente;

12. deben desarrollarse de manera adaptada a la edad en todas las etapas de la vida y son pertinentes para todos los niveles y tipos de educación y formación;

13. son importantes para que la ciudadanía acceda y se adapte a un mercado laboral cambiante que es receptivo al uso de la IA y las tecnologías de IA y participe en él;

14. requieren una reflexión, una cooperación, una colaboración y un diálogo constantes entre los responsables políticos, los aprendientes, los educadores, los proveedores de educación y formación, las instituciones de investigación, los interlocutores sociales y económicos y todas las partes interesadas pertinentes para promover una evaluación informada por pruebas, el intercambio de mejores prácticas y una responsabilidad compartida.

DESTACA la importancia del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo («Reglamento de Inteligencia Artificial»), que establece un marco para el uso seguro, ético y fiable de la IA, también en la educación y la formación.

LLAMA LA ATENCIÓN sobre la soberanía digital y la autonomía estratégica como elementos esenciales para Europa, señalando que es fundamental reducir las dependencias asociadas a las herramientas y tecnologías de IA desarrolladas fuera de Europa también en la educación y la formación.

VALORA POSITIVAMENTE

15. DigComp 3.0 (2025), la quinta versión del Marco Europeo de Competencias Digitales, que refleja cómo las últimas tendencias tecnológicas digitales y las tendencias emergentes, incluida la IA, repercuten en las capacidades;

16. «Empowering learners for the age of AI: An AI literacy framework for primary and secondary education» [La capacitación de los aprendientes en la era de la IA: un marco de alfabetización en materia de IA para la educación primaria y secundaria] (OCDE/Unión Europea, 2026), que proporciona un marco para el desarrollo de capacidades y competencias relacionadas con la IA en toda la educación primaria y secundaria y promueve una comprensión compartida de los conocimientos, las capacidades y las actitudes que los aprendientes necesitan para crear, gestionar y configurar la IA, así como para interactuar con ella, en la educación, el trabajo y la sociedad.

COINCIDE en que

17. existe una necesidad constante de que todos los niveles y tipos de educación y formación reflejen el desarrollo y el uso de la IA y las tecnologías de IA y respondan a ellas de manera adecuada y responsable;

18. se requiere un enfoque coherente e informado por pruebas para sustentar el desarrollo de las capacidades y las competencias que la ciudadanía necesita en el contexto de la IA y las tecnologías de IA;

19. la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles y tipos de educación y formación deberían seguir centrados en el ser humano y debe prestarse atención a los posibles efectos negativos de la IA y las tecnologías de IA, como la dependencia excesiva de las herramientas de IA, la información errónea, la desinformación y el uso malintencionado de contenidos, el ciberacoso, los sesgos algorítmicos, la discriminación, la pérdida de aprendizaje, la descarga cognitiva, las inquietudes sobre la protección de datos y la privacidad, la amenaza para la integridad académica, así como las repercusiones sociales y medioambientales;

20. debería prestarse atención al uso responsable, seguro y transparente de los datos, de conformidad con la legislación de la Unión en materia de protección de datos, y es necesario que la ciudadanía comprenda las consecuencias que puede acarrear el intercambio de datos con la IA y las tecnologías de IA;

21. proporcionar un nivel suficiente de alfabetización, matemáticas y ciencias para todos es el fundamento de todo aprendizaje posterior; este fundamento permite a los aprendientes desarrollar competencias a la vez más generales y más especializadas, también en el ámbito de la IA;

22. la educación infantil y la atención a la infancia son importantes para fomentar el desarrollo temprano del pensamiento crítico y otras capacidades básicas que resultan esenciales para que los niños y los jóvenes interactúen de forma segura y eficaz con las tecnologías digitales y la IA a medida que crecen;

23. la educación escolar desempeña un papel importante en el desarrollo de capacidades y competencias relacionadas con la IA y las tecnologías de IA para ayudar a los aprendientes a interactuar con la IA y a crearla, gestionarla y configurarla en función de su edad y de manera responsable, segura y ética, fomentando al mismo tiempo sus competencias digitales;

24. los progenitores, los cuidadores y las familias cumplen una función esencial a la hora de ayudar a los niños y los jóvenes a desarrollar las capacidades y las competencias tempranas relacionadas con la IA y a comprender las oportunidades y los riesgos de la digitalización;

25. dado el impacto de la IA y las tecnologías de IA en muchas disciplinas, los programas de aprendizaje en la educación superior, la educación y formación profesionales (EFP) y la educación de adultos pueden ayudar a que los aprendientes desarrollen capacidades y competencias para utilizar la IA y las tecnologías de IA de manera eficaz y responsable;

26. la educación superior y la EFP son fundamentales para desarrollar las capacidades digitales avanzadas que requieren los puestos de trabajo y las carreras profesionales de nueva creación, emergentes o en transformación en sectores que utilizan tecnologías de IA y, además, revisten una importancia significativa para la innovación y la competitividad;

27. las instituciones de educación superior desempeñan un papel esencial a la hora de promover una investigación que contribuya a un mayor desarrollo de la IA y de tecnologías de IA seguras y fiables, apoye la innovación para aprovechar los beneficios competitivos que puede ofrecer la IA y evalúe el impacto social, medioambiental y económico de la IA y las tecnologías de IA;

28. es necesario reflexionar sobre las prácticas de evaluación en todos los niveles y tipos de educación y formación en un contexto en el que la IA está ampliamente disponible, a fin de garantizar la salvaguardia de los resultados del aprendizaje y de la integridad académica;

29. el aprendizaje permanente, incluida la educación de adultos, es esencial para que toda la ciudadanía pueda seguir aprendiendo sobre la IA y las tecnologías de IA y desarrollar sus capacidades y competencias en respuesta al cambio tecnológico, en particular mediante el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales, así como mediante cursos flexibles, ágiles y de corta duración, como las microcredenciales;

30. las experiencias de aprendizaje no formal e informal pueden ayudar a que la ciudadanía de todas las edades desarrolle las capacidades y las competencias pertinentes en materia de IA y tecnologías de IA.

DESTACA que:

31. se requieren medidas específicas para reforzar las capacidades y las competencias en materia de IA y tecnologías de IA para toda la ciudadanía en todas las etapas de la vida y, en particular, para las personas con bajos niveles de capacidades digitales;

32. se necesitan enfoques inclusivos que permitan a la ciudadanía participar en oportunidades de aprendizaje relacionadas con la IA, independientemente de su género, edad, necesidades diversas, ubicación geográfica o contexto socioeconómico, abordando, entre otros, los obstáculos relacionados con la accesibilidad, la movilidad, la participación y el lenguaje, y mitigando el riesgo de ampliar la brecha digital u otras desigualdades existentes;

33. existe una necesidad constante de promover el bienestar y el equilibrio digital para que la ciudadanía pueda desarrollar una relación saludable y responsable con la IA y las tecnologías de IA;

34. la orientación permanente debe evolucionar en el contexto de la IA y las tecnologías de IA, sin dejar de centrarse en el ser humano, para ayudar a la ciudadanía a tomar decisiones con conocimiento de causa sobre las oportunidades de aprendizaje, la realización del potencial personal y las trayectorias profesionales;

35. como parte de la educación y la formación iniciales y del desarrollo profesional continuo, es necesario apoyar al profesorado, los formadores, los educadores y los responsables para que se adapten al cambio tecnológico, independientemente de su nivel de preparación digital, desarrollen niveles suficientes de alfabetización en materia de IA, incluida la comprensión de las oportunidades, los riesgos y los posibles perjuicios asociados a la IA y las tecnologías de IA, utilicen la IA para mejorar sus enfoques pedagógicos y apoyen la adquisición de capacidades y competencias para la IA y las tecnologías de IA;

36. los proveedores de educación y formación necesitan apoyo para desarrollar y aplicar políticas sobre el uso de la IA y las tecnologías de IA, en particular sobre cuestiones como la integridad académica, el plagio, los derechos de autor, la transparencia, la declaración del uso de la IA, la gobernanza, la supervisión humana, la seguridad, la privacidad y las cuestiones éticas;

37. dada la rapidez con que evoluciona el ámbito de la IA y las tecnologías de IA, es esencial detectar las necesidades cambiantes en materia de capacidades, y anticiparse y responder a ellas, en particular en lo que respecta a las capacidades digitales avanzadas, en el contexto de la competitividad general de la Unión.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que:

38. adopten un enfoque coherente, inclusivo e informado por pruebas para apoyar el desarrollo de las capacidades y las competencias que la ciudadanía necesita en el contexto de la IA y las tecnologías de IA, mediante una reflexión constante, el intercambio de mejores prácticas, la cooperación, la colaboración y el diálogo entre los responsables políticos y todas las partes interesadas pertinentes;

39. hagan uso de las herramientas pertinentes de la UE que ya existen, como DigComp 3.0, el marco de alfabetización en materia de IA para la educación primaria y secundaria y las Directrices actualizadas sobre el uso ético de la inteligencia artificial y los datos en la enseñanza y el aprendizaje para los educadores, a la hora de desarrollar y actualizar los planes de estudios, los marcos y los programas de aprendizaje y evaluación nacionales o regionales que incluyan capacidades y competencias necesarias para la IA;

40. ayuden al profesorado, los formadores, los educadores y los responsables a desarrollar niveles suficientes de alfabetización en materia de IA y aprender sobre la adquisición de capacidades y competencias para la IA y las tecnologías de IA como parte de la educación y la formación iniciales y el desarrollo profesional permanente; los anime a aprovechar las oportunidades que ofrece la IA y a tomar decisiones con conocimiento de causa sobre el uso de la IA cuando mejore la pedagogía y tenga en cuenta las necesidades y la etapa de desarrollo de los aprendientes;

41. proporcionen apoyo y orientación a los centros educativos y a los proveedores de educación y formación sobre el desarrollo de capacidades y competencias relacionadas con la IA y las tecnologías de IA de manera adecuada a la edad, así como sobre el desarrollo y la aplicación de políticas sobre el uso de la IA y las tecnologías de IA que salvaguarden la capacidad de acción humana, la inclusión, la equidad y el bienestar, a través de enfoques que integren al centro educativo en su totalidad;

42. animen a los proveedores de EFP y de educación superior a que actualicen los programas de aprendizaje existentes y desarrollen otros nuevos en torno a los conocimientos, las capacidades y las competencias de nivel avanzado para la IA y las tecnologías de IA que se requieran para puestos de trabajo y carreras profesionales nuevas y en evolución;

43. promuevan un enfoque de aprendizaje permanente que permita a la ciudadanía de todas las edades desarrollar capacidades y competencias para la IA y las tecnologías de IA, en particular mediante el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales, así como mediante cursos flexibles, ágiles y de corta duración, como las microcredenciales;

44. consideren la posibilidad de incorporar la IA y las tecnologías de IA, incluida la alfabetización en materia de IA y las capacidades digitales avanzadas, en la planificación nacional y regional de capacidades;

45. evalúen el impacto de la IA y las tecnologías de IA en la educación y la formación a todos los niveles, incluidas las consecuencias sobre las desigualdades existentes relacionadas, por ejemplo, con el género, la discapacidad, el contexto socioeconómico y la ubicación geográfica, utilizando, cuando sea posible, los datos y las herramientas de evaluación existentes;

46. aprovechen plenamente los fondos, las herramientas y los programas de cooperación, los marcos y las directrices existentes de la UE para apoyar los avances y las reformas relacionados con las capacidades y las competencias para la IA y las tecnologías de IA, y colaboren en el desarrollo de soluciones, incluidas aquellas que aprovechan las opciones europeas de código abierto.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA a que, en el marco de sus competencias y de conformidad con el principio de subsidiariedad:

47. facilite la cooperación, el intercambio de buenas prácticas, el intercambio de políticas y el desarrollo de capacidades entre las partes interesadas pertinentes sobre enfoques de la IA centrados en el ser humano, incluidas las capacidades y las competencias para la IA y las tecnologías de IA, y colabore con los Estados miembros en las actividades previstas en el ámbito de las capacidades y las competencias para la IA y las tecnologías de IA;

48. refuerce la base empírica, prestando especial atención a los resultados del aprendizaje, sobre el impacto de la IA y las tecnologías de IA en todos los niveles y tipos de educación y formación, también en colaboración con otras organizaciones internacionales como la OCDE, la Unesco y el Consejo de Europa;

49. promueva el uso de herramientas como DigComp 3.0, el marco de alfabetización en materia de IA para la educación primaria y secundaria y las Directrices actualizadas sobre el uso ético de la inteligencia artificial y los datos en la enseñanza y el aprendizaje para los educadores como recursos para contribuir a la elaboración de políticas de los Estados miembros, así como entre el profesorado, los formadores, los educadores, los responsables y los proveedores de educación y formación;

50. adopte medidas para continuar el trabajo del marco de alfabetización en materia de IA para la educación primaria y secundaria a fin de desarrollar marcos de alfabetización en materia de IA para la ciudadanía en otras etapas de la vida;

51. siga trabajando y difundiendo recursos para promover un uso ético, responsable, inclusivo, seguro y transparente de las herramientas de IA en la educación y la formación que siga el ritmo del cambio y apoye a la ciudadanía en todas las etapas de la vida;

52. siga desarrollando y ofreciendo oportunidades pertinentes de aprendizaje profesional al profesorado, los formadores, los educadores y los responsables, por ejemplo, a través de redes de aprendizaje entre iguales y comunidades de prácticas, como el Centro Europeo de Educación Digital, la Plataforma Europea de Educación Escolar y la Plataforma Electrónica para el Aprendizaje de Adultos en Europa (EPALE);

53. prepare y ponga en marcha iniciativas en colaboración con los Estados miembros con el fin de mejorar la preparación de Europa para el futuro y ayudarlos a adaptarse a la IA y a las tecnologías de IA, y considere la posibilidad de desarrollar iniciativas estratégicas para probar, evaluar y ampliar enfoques innovadores para la integración eficaz, segura y responsable de la IA en la educación y la formación, en particular a través de opciones europeas de código abierto.